

accedan el Ayuntamiento a q. se le concedan los cuarenta  
dos solares, sin perjuicio del dno. que pudiese haber  
encomendado a otras personas, en cuyo caso justifica  
de deberia abanar a este interesado los gastos que  
haya hecho en dchos. solares, situndos el primer en  
la Calle de la Cruz de dho. barrio tendiendo por  
enfrente con la susdicha Calle, medio dia de espacio  
canalizo, por entre los dos de la Cruz y un canal  
con el precedente, teniendo de ancho cuatro varas,  
y de largo diez, y al otro en la Calle de la Cruz  
sin lindero por poniente con el interesado, medio  
dia de espacio canchero y levante la Calle teniendo  
de ancho cuatro varas y veinte de largo con el pa-  
tio. Y entendido por este Ayuntamiento el citado infor-  
me acordado: se conforma con lo contenido y desde  
luego se concede al interesado los solares q. solicita  
sin perjuicio de tercero.

y  
pm

Conveniente a lo acordado por este Ayuntamiento  
se concede como en la cedula de veinte y siete de Agosto ult. a la Just.  
de Jose Ant. Gomez en solitud de un solar si-  
tuado en la Calle q. llaman de las mudas, se-  
cundo el informe que da la Comision de P. y T. de  
la Dn. municipal con fecha diez y seis del  
actual en el que sin deprimidos varones que  
manifiestan q. que se conceda el solar q. solici-  
ta el dno. interesado, sin perjuicio del dno. q. pudiese  
correspondale a otra persona q. en lo sucesivo fijable

